



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-976-23

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 188/23, el expediente administrativo PG.SA-976-23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la locación del inmueble ubicado en calle Moreno N° 25 de la ciudad de Bahía Blanca, donde funcionan el Centro de Asistencia a la Víctima, dependencias asociadas a la Fiscalía General (Equipo Técnico Profesional, Oficina de Dictámenes en Causas Civiles, Oficina de Fotografía, Audio y Video), Mesa General de Entradas, Secretaría de Mediación y Conciliación Penal (Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos), Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 14, N° 3 y N° 4, del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que a fs. 2/3 luce Resolución P.G. N° 15/21 registrada en fecha 6 de enero del 2021, que resuelve la contratación de la locación del inmueble de referencia;

Que a fs. 4/6 obra el contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 5 de enero de 2024, con la opción de prorrogar el mismo por doce (12) meses;

Que a fs. 7 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras comprometidas por el locador en el último contrato de locación suscripto, fueron realizadas;

Que a fs. 94 el locador presenta oferta económica condicionada;

Que a fs. 96 el locador declara cuenta bancaria cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 108/139 el locador presenta declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público, Estatuto del Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, Acta de Asamblea con designación de autoridades y distribución de cargos vigente, y certificado de Autoridades emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que a fs. 154 el locador manifiesta la elección de prorrogar por doce meses el último contrato de locación suscripto, tal como lo permite la cláusula sexta mismo;

Que a fs. 160 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 183 el locador acepta el canon locativo fijado por ARBA para los siguientes doce (12) meses de contrato, no existiendo objeciones al mismo;

Que a fs. 187/188 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar a partir del día 6 de enero de 2024 y por el plazo de doce (12) meses, el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Moreno N° 25 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyo dominio se encuentra inscripto en: Matrícula N° 36.718/1 del Partido de Bahía Blanca (07), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52 A, Parcela 17 A, Subparcela 1, partida inmobiliaria 07-13.432, efectuado con el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, CUIT 30-68115980-7, en carácter de titular dominial, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000).

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución. Notificar y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-976-23

